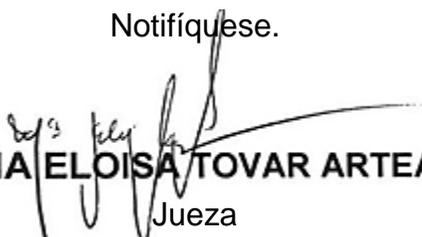


REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada para llevar a cabo dentro del presente proceso el pasado veintiséis (26) de junio del corriente año a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), no se pudo practicar en razón a que el abogado del demandado, no brindó la colaboración necesaria a su prohijado para que este pudiera acceder a la audiencia remota; conforme la constancia secretaria anterior, dispuso que la misma SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL en la Sala de audiencias de este Juzgado, ubicado en la Carrera 4 No. 6-99, piso 7, oficina 703. De esta manera, el Juzgado dispone citar a las partes en este asunto para el próximo **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para que tenga lugar la e AUDIENCIA UNICA ESPECIAL en el presente proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL-PERMISO PARA DESPEDIR, adelantado por BANCO POPULAR, en contra del señor GONZALEZ FIGUEROA

Notifíquese.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2022-00032-00 Ord. 1a.

AHV.